



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 7

SECCIÓN IX

14 DE MARZO DE 2024

**REGLAMENTO DE USUARIOS
DEL CENTRO DE ASESORIA
SOCIAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN “PREPA DIF
SAN FERNANDO”.**

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Lic. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





REGLAMENTO DE USUARIOS DEL CENTRO DE ASESORIA SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN “PREPA DIF SAN FERNANDO”

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación del servicio de preparatoria abierta que proporciona el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, en el Centro de Asesoría Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan “Prepa DIF San Fernando”, con la finalidad de alcanzar los objetivos educativos de Preparatoria Abierta, emitido por la Autoridad Educativa Federal.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Asesorías académicas:** Servicio que consta en apoyar, por medio de especialistas en las diferentes materias o módulos, a los estudiantes que deseen resolver dudas o aspectos específicos de su estudio independiente. Se imparte de forma gratuita y de carácter voluntario a todos los estudiantes interesados en conocer cuál es la metodología de estudio y el uso adecuado del material didáctico oficial de Preparatoria Abierta.
- II. **Aula Prepa DIF:** A los espacios dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) del Sistema Municipal DIF o en espacio prestado, donde los asesores otorgan asesorías académicas a los estudiantes y en el apoyo administrativo ante el Centro de Asesoría.
- III. **Centro de Asesoría:** Centro de Asesoría Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan “Prepa DIF San Fernando” perteneciente al Sistema Municipal DIF.
- IV. **Coordinador (a):** La autoridad responsable de la conducción del Centro de Asesoría.
- V. **Estudiantes:** A los usuarios inscritos en el Centro de Asesoría.
- VI. **Preparatoria Abierta:** Modalidad del Bachillerato que brinda una oportunidad educativa de nivel medio superior no escolarizada.
- VII. **Reglamento:** Al Reglamento del Centro de Asesoría Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan “Prepa DIF”
- VIII. **Sede de aplicación:** Centro de Asesoría con clave 066.
- IX. **SEIEM:** Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
- X. **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- XI. **Servidores Públicos:** Personal que labora en el Centro de Asesoría.
- XII. **Sistema Municipal DIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

Artículo 3. La aplicación de este Reglamento es de observancia general y su vigilancia y cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Educación del Sistema Municipal DIF.

Artículo 4. El Centro de Asesoría proporcionará servicio de gestoría de trámites administrativos y asesorías académicas de Preparatoria Abierta conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 5: Los requisitos a cubrir para realizar el trámite de inscripción a Preparatoria Abierta son:

- I.** Comprobante de registro y asistencia a la plática informativa, firmado por el responsable de impartirla, o número de preinscripción en caso de haber realizado el registro vía telefónica.
- II.** Acta de nacimiento en original y copia.
- III.** Certificado de Terminación de Estudios de Secundaria, en original y dos copias.
- IV.** Dos fotografías tamaño infantil recientes e iguales, en blanco y negro o color, de frente, con el rostro descubierto y cabello recogido, con camisa blanca, en terminado mate (no digitalizadas, ni escaneadas).
- V.** Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada y dos copias.
- VI.** Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal) original y copia o Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria, en caso de ser menor de edad.
- VII.** Para el reconocimiento de estudios de nivel Bachillerato cursados en otra Institución deberán presentar: Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios expedida por la Secretaría de Educación u Organismo Público Descentralizado en el Estado y el documento de certificación que sirvió de antecedente para la emisión de la resolución.
- VIII.** Proporcionar los datos generales.
- IX.** Seleccionar horario de atención, conforme a los que se encuentren disponibles.
- X.** Recibir y firmar el reglamento.

CAPÍTULO TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6: Los estudiantes que se encuentran inscritos en el Centro de Asesoría, tiene los siguientes derechos:

- I.** Recibir los servicios de manera oportuna;
- II.** Ser tratados con amabilidad, respeto y con un trato digno en todo momento.
- III.** Recibir la información del contenido de cada asesoría, sus objetivos y material didáctico requerido.
- IV.** Presentar sugerencias y quejas tanto del servicio de asesoría académica, como del administrativo.
- V.** Contar con un ambiente ordenado, limpio y saludable.
- VI.** Usar las instalaciones y servicios dentro del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF, en los horarios establecidos.

Artículo 7: Los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntual en días y horas señaladas a sus asesorías académicas;
- II. No dañar los bienes propiedad del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF;
- III. Realizar todas las actividades necesarias para la preparación eficiente y oportuna respecto a las asignaturas o módulos para presentar los exámenes en días y horas establecidos de conformidad en el calendario emitido por SEIEM.
- IV. Respetar las medidas de seguridad establecidas por el Centro de Asesoría y aulas prepa DIF.
- V. Evitar el uso de lenguaje violento o impropio y agresivo.
- VI. Devolver de forma oportuna el material didáctico, pedagógico y audiovisual entre otros que se le haya prestado en el Centro de Asesoría para la preparación de sus asignaturas o módulos.
- VII. Presentar su credencial vigente a la entrada del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF al personal que se la requiera.
- VIII. Mostrar actitud de trabajo y participación durante el desarrollo de cada una de las asesorías que reciben.
- IX. Mantener en todo momento durante su estancia en el Centro de Asesoría y aulas prepa DIF conductas de respeto, honorabilidad y cordialidad a todas las personas que asisten.
- X. No interrumpir las asesorías y no permanecer en los pasillos.
- XI. Asistir puntualmente a las asesorías académicas.
- XII. Hacer uso de las instalaciones del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF apegándose a las reglas establecidas.
- XIII. No ejercer el comercio dentro del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF;
- XIV. No ingresar al Centro de Asesoría y aulas prepa DIF con mascotas, a menos que se trate del apoyo de animales para personas con discapacidad;

CAPÍTULO CUARTO DE LAS BAJAS

Artículo 8: Los motivos que ocasionen una baja del servicio dentro del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF son:

- I. Por decisión personal del estudiante;
- II. No asistir durante un periodo de tres meses al Centro de Asesoría o aulas prepa DIF;
- III. Por comportamiento inadecuado dentro de las instalaciones del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF.
- IV. Se considera motivo de baja definitiva del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF cualquier actitud o actividad que altere el orden o buen funcionamiento del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF;
- V. Ingresar a las instalaciones del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF bajo el efecto de bebidas embriagantes o bajo el efecto de sustancias psicoactivas;
- VI. Introducir y/o consumir bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica que altere su estado de inconciencia;
- VII. Portar cualquier tipo de armas dentro del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF.

CAPÍTULO QUINTO HORARIOS DEL SERVICIO DE ASESORIA

Artículo 9: Los horarios del Centro de Asesoría y aulas prepa DIF son:

- I. Las asesorías se imparten de lunes a viernes con una duración de 50 a 60 minutos por cada asignatura o módulo, el estudiante puede asistir dos horas diarias.
- II. El horario de servicio es comprendido a partir de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- III. Los periodos donde no se tiene actividades comprende de 15 días en Semana Santa, 15 días en el mes de julio y 15 días en el mes de diciembre.

CAPÍTULO SEXTO

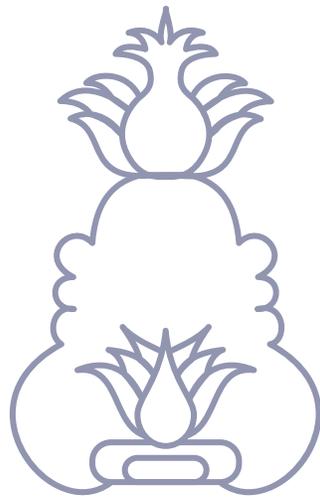
ASISTENCIA DE USUARIOS A SEDE DE APLICACIÓN DE EXÁMENES

Artículo 10: Los usuarios que asistan a la sede de aplicación de exámenes, deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Revisar previamente la ubicación de la sede de aplicación, fecha y hora en que presenta exámenes;
- II. Llegar 15 minutos antes del horario establecido, debido a que no hay tolerancia;
- III. Llevar la solicitud de examen, credencial de Preparatoria Abierta (vigente), bolígrafo de tinta negra, goma, sacapuntas, lápiz del No. 2 o 2 ½; y
- IV. Seguir las indicaciones de los aplicadores de examen.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Reglamento de Usuarios del Centro de Asesoría Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan “Prepa DIF San Fernando”, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO